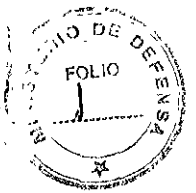
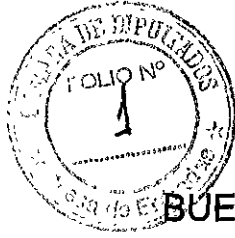


*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

927



BUENOS AIRES, 16 OCT 2003

BUENOS AIRES, 16 OCT 2003

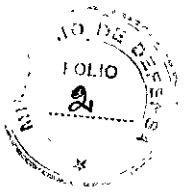
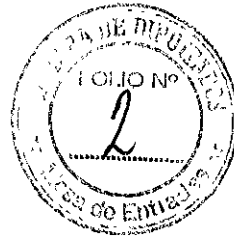
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un Proyecto de Ley tendiente a autorizar la realización del Ejercicio Combinado de Operaciones denominado "SACI III" con personal del Ejército de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, para que participen de una actividad de intercambio profesional con elementos del EJÉRCITO ARGENTINO.

La autorización solicitada se encuadra en el artículo 75 inciso 28 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL que establece, entre las facultades correspondientes al CONGRESO NACIONAL, la de permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

Tradicionalmente, nuestro país ha llevado a cabo una serie de ejercicios combinados con diferentes países con el objeto de reforzar la cooperación bilateral y multilateral entre las FUERZAS ARMADAS nacionales y extranjeras. Este es el caso de los ejercicios FUERZAS UNIDAS, CABAÑAS, CRUZ DEL SUR, CEIBO, FRATERNAL, FLUVIAL, ARAEX, TANBA y otros. La práctica de ejercicios combinados de este tipo ha permitido la consolidación del acercamiento de las FUERZAS ARMADAS nacionales y extranjeras en el terreno. Esto naturalmente conduce a la integración de las fuerzas militares y al

3  
10  
M. D.  
92



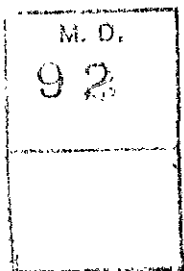
perfeccionamiento de los cuadros. Asimismo, la realización de ejercicios de este tipo se inscribe dentro de la política de fomento de la confianza mutua y la cooperación regional.

Estas ejercitaciones constituyen actos de adiestramiento, reconocidos como pacíficos, y están comprendidos en la atribución del Señor Presidente de la Nación de disponer de las FUERZAS ARMADAS y correr con su organización y distribución según las necesidades de la Nación. Distintas leyes y decretos justifican la necesidad de realizar operaciones combinadas contribuyentes a la preparación para el cumplimiento del mandato de Acuerdos y Tratados Internacionales suscriptos por nuestro país.


Dado que la actividad tiene lugar en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, es requisito constitucional autorizar el egreso de las fuerzas nacionales que participarán en su desarrollo y a tal efecto se eleva el Proyecto de Ley respectivo.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

47  
**MENSAJE N° 927**



  
**Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ**  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

  
**Dr. JOSE J. B. PAMPURO**  
MINISTRO DE DEFENSA

2605

**RAFAEL A. BIELSA**  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO


EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, . .  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º- Autorízase el egreso del territorio nacional de personal militar del EJÉRCITO ARGENTINO, para que participen de una actividad de intercambio profesional con elementos del EJÉRCITO de la REPÚBLICA FEDERATIVA del BRASIL que se realizará en ROSARIO DEL SUR – BRASIL (Campo de instrucción SAN BORJIA), de acuerdo a lo informado en el Anexo I.

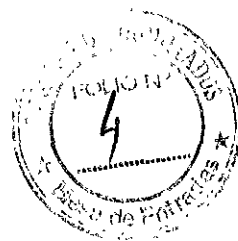
ARTÍCULO 2º- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

  
Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

  
RAFAEL A. BIELSA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

  
Dr. JOSE J. B. PAMPURO  
MINISTRO DE DEFENSA

92



## ANEXO I

### Información básica requerida para la Autorización De Introducción de Tropas Extranjeras en el Territorio de la Nación y la Salida de Fuerzas Nacionales fuera de él

#### 1) Tipo de actividad a desarrollar.

Ejercicio Combinado de Operaciones Convencionales denominado "SACI III".

#### 2) Origen del Proyecto.

Invitación formal mediante nota cursada por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército del BRASIL con fecha 3 de octubre de 2000, en BRASILIA.

Vta. Conferencia Bilateral de Estados Mayores entre los Ejércitos de BRASIL Y ARGENTINA, celebrada del 8 al 11 de abril de 2002 en BUENOS AIRES - ARGENTINA (Área de Operaciones - Entendimiento N°2).

El citado ejercicio se desarrolló entre ambos Ejércitos durante los años 2000 y 2001 (en el año 2002 no se ejecutó por razones presupuestarias).

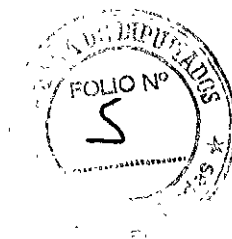
#### 3) Fundamentos de los objetivos de la actividad.

Responder a exigencias de carácter operativo, las que forman parte del entrenamiento que realiza anualmente el Ejército Argentino en el marco del concepto de Fuerzas Armadas interoperativas.

Estrechar lazos de unión cooperación y confianza entre ambos Ejércitos y coadyuvar a la integración regional y específicamente de nuestras naciones hermanas.

Los objetivos señalados en los párrafos precedentes nos permiten consolidar un proceso de planeamiento de comando combinado común para ambos Ejércitos, el que servirá de base para implementar futuras acciones que deban desarrollar nuestras

92



naciones hermanas en situaciones de contingencias de mantenimiento / imposición de la paz o frente a desastres naturales o antrópicos.

**4) Configuración de la actividad:**

- a) **Lugar de realización:** ROSARIO DEL SUR – BRASIL (Campo de instrucción SAN BORJIA).
- b) **Fechas de ingreso/egreso (según corresponda), tiempo de duración de la actividad:** del 11 al 20 de octubre de 2003.
- c) **Países participantes y observadores:** REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y REPÚBLICA ARGENTINA.

**Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.**

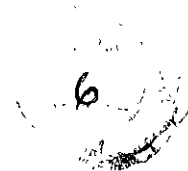
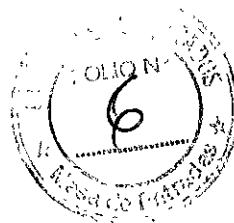
**Efectivos participantes del Ejército Argentino:**

**Cantidad:** QUINCE (15) efectivos que equivalen a UNA (1) Patrulla de Paracaidistas Reforzada.

**Tipo:** poseen la especialidad de paracaidista militar. Actualmente prestan servicio en Unidades del Ejército con la aptitud para el desarrollo de Operaciones Aerotransportadas.

**Equipos:** La patrulla que pertenece al Ejército Argentino no llevará equipo. El mismo será provisto por el Ejército de Brasil (equipo de campaña individual y equipo de lanzamiento para operaciones aerotransportadas –paracaídas, arneses, puñal, armamento y materiales varios de arsenales, intendencia y sanidad).

**Armamento:** La Patrulla no lleva armamento.



**d) Despliegue de las tropas y medios:**

El personal se desplazará por modo terrestre desde la ciudad de CÓRDOBA – ARGENTINA hasta ROSARIO DEL SUR – BRASIL y viceversa. El medio automotor será un micro que contratará la Fuerza (Estado Mayor General del Ejército – Jefatura IV – Material – Dirección de Transporte).

e) **Costo:** programado y presupuestado por el Ejército Argentino, son pesos SETENTA MIL (\$70.000)

**f) Financiamiento:**

Con el presupuesto que se le asigna al ejército Argentino. Subfunción entrenamiento combinado, programa de presupuesto elaborado por la Jefatura III – Operaciones (División Operaciones Conjuntas Combinadas).

**5) Marco situacional:**

Consistirá en una operación aerotransportada, cuyo centro de gravedad estará materializado por la Brigada de Infantería Paracaidista Brasileña y el elemento que se incorpora del Ejército Argentino. Tendrá como base de planeamiento, el apresto de las tropas paracaidistas, asalto a un objetivo, conquista y formación de la cabeza aérea, finalizando el entrenamiento con una operación de conexión a través del empleo de medios pertenecientes a la Vta Brigada Blindada de Brasil.

Durante el ejercicio combinado se efectuará un lanzamiento diurno, en masa, con mochila (elementos para comer y dormir), desde aeronaves Brasileñas en vuelo, del tipo Hércules C – 130, Búfalo C – 115 y Bandeirantes C – 95.

